



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.
Sección de carreteras. *Nota-anuncio.*
Circuito nacional de firmas especiales. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.*
Otro idem por D. Antonino Fernández.
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citaciones.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Como aclaración a mis anteriores circulares publicadas en este BOLETÍN OFICIAL, hago saber para conocimiento de todos los interesados y Juntas municipales del Censo, que la elección de Concejales en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tendrán lugar solo en el distrito de Ar-

doncino; en Pola de Gordón en el de Beberino; en Toreno en el distrito de Librán y en Cacabelos y en Grañefes en el primer distrito.
León, 20 de Mayo de 1931.
El Gobernador civil,
Mattias Peñalba

SECCION DE CARRETERAS

NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente por decreto de 29 de Abril de 1931, el proyecto del trozo 3.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, procede en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de carreteras aprobado por R. D. de 10 de Agosto de 1877, abrir un periodo informativo público, durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dicha información pública versará
1.º Sobre si el trazado del proyecto aprobado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses generales de la región en general y localidades afectadas en particular.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden con la que la carretera está

incluida en el plan general de carreteras del Estado.

Durante dicho plazo estará el proyecto referido de la carretera de tercer orden de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, a disposición del público, en la Sección de Fomento del Gobierno civil, Plaza de Torres de Omaña, número 2, todos los días de trabajo de 9 a las 14, y dentro del cual, podrán presentarse en la referida Sección de Fomento o en la Alcaldía de Posada de Valdeón, cuantas observaciones o reclamaciones se crean oportunas o convenientes sobre todos o algunos de los extremos expresados.

El trazado aprobado comienza en el Puerto de Pan de Trave y se desarrolla por la ladera derecha del valle general en el que está situado el pueblo de Santa Marina. Un kilómetro después del indicado Puerto habrá un zig zag, pasado el cual, la carretera seguirá ladera abajo hasta llegar al valle del Hambró, cuyo arroyo se cruza hasta cinco veces, pues es preciso hacer volver la traza cuatro veces sobre sí misma para salvar el desnivel hasta Santa Marina. A la entrada de este pueblo termina este trozo cuyo tramo final sigue la misma ladera general que todo el trazado.

lencia del día de hoy
juicio verbal civil
D. Bernardo Prieto
de Trabajo del
D. Aurelio Mayoral
o de ignorado para
que fué de Trabajo
bre reclamación de
y cinco pesetas, se
a la comparecencia
veintisiete de Mayo
de las diez de la
sala de audiencia
o, y para que sirva
mandado para que
l día y hora señala-
lo dispuesto en el
la Ley de Enjuicio.
xtiende la presente
ón en el BOLETÍN
ovincia.
del Rabanedo, a
de mil novecientos
El Secretario, José

O. P. — 237.
mplazamiento
acordado por el
itera instancia de
providencias dicta-
l pasado Marzo y
stual en los autos
ovidos a instancia
Manuel Menéndez
ombro de D. Si-
is, mayor de edad
lidad, sobre habi-
ra del mismo para
án López Rodri-
guez de Riaño, y en
én demandado el
el Estado; se em-
nte al demandado
ríguez, vecino que
que en el impro-
le nueve días com-
Juzgado, sito en
tes número 10 de
teste a la demsn-
iento de que si nu-
rá el perjuicio a
ez derecho.
ro de 1931. — El
P. H., Pedro.
ación provincial

La longitud total del trozo es de 6.451,08 metros.

La mayor rasante que es del 7,2 por ciento comienza a 660 metros del origen y tiene una longitud de 264 metros; las restantes no pasan del 7 por ciento existiendo tres tramos horizontales en unos 200 metros.

Las curvas correspondientes al zig zag primero del trazado y a la primera revuelta en el valle del Hambro son las de radios más pequeños, comprendidos entre 15 y 16 metros.

León, 18 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,
Matias Peñaiba

Círculo nacional de Firms Especiales

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 al 37 de la carretera de segundo orden de León a Astorga, que comprende los términos municipales de Hospital de Orbigo y Villarejo de Orbigo (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista Gurtubay Hermanos, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito nacional de Firms Especiales (Plaza del Progreso número 5, Madrid).

Madrid, 16 de Mayo de 1931. - El Ingeniero jefe, Casimiro Juarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Los que deseen desempeñar el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento en el año actual por el sueldo de 300 anuales pueden presentarse en la casa Consistorial de esta villa el día 7 del próximo Junio hora de las dos de la tarde que se adjudicará a la persona que más garantía ofrezca a la Corpora-

ción y más económico desempeñe dicho cargo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Cimanes del Tejar, 19 de Mayo de 1931. El Alcalde, Manuel Palomo.

Ayuntamiento de Villadecanes

En el BOLETÍN OFICIAL de fecha 31 de Marzo último, se insertó con error de imprenta, sin duda; un anuncio de esta Alcaldía que decía: «Villadecanes, 1.º Distrito, 7 Concejales; 2.º, tres.»

Y debe decir así: Villadecanes primer Distrito, tres Concejales; segundo Distrito, Toral de los Vados siete Concejales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadecanes, a 20 de Mayo de 1931. El Alcalde, Juan García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Castrocabón

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público, en el domicilio del presidente que suscribe, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes del término que lo deseen e interponer reclamaciones contra el mismo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en los quince días siguientes.

Castrocabón, 18 de Mayo de 1931. El Presidente, Jerónimo Cenador.

Junta vecinal de Torre de Babia

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1931, queda expuesto al público en casa del que suscribe a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torre de Babia, a 20 de Mayo de 1931. - El Presidente, Honorato Díaz.

Junta vecinal de Valdealcón

El presupuesto vecinal formado por la Junta de este pueblo, para el presente año, se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Valdealcón, 19 de Mayo de 1931. - El Presidente, José de la Varga.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Habiendo sido hecho, por esta Junta vecinal, el reparto de los aprovechamientos de las partes comunales en los terrenos propiedad de este pueblo, que deben pagar las haciendas o ganados, en la forma estipulada en acta de 2 de Noviembre de 1930 y presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuyos aprovechamientos son correspondientes al año pasado, aun pendientes de cobro; queda expuesto al público por término de ocho días en casa del que suscribe, para oír reclamaciones, pasados los cuales queda abierto el plazo de cobranza por término de tres días; cuya fecha será anunciada por edicto que se fijará en el sitio de costumbre, después que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los vecinos que no hagan efectivo el pago en dicho plazo, así como de otras cantidades de que son deudores a esta Junta, se procederá contra ellos por la vía de apremio, Herreros de Jamuz, a 20 de Mayo de 1931. - El Presidente.

Junta vecinal de Veguellina de Orbigo

Hallándose esta Junta vecinal construyendo unos locales escuelas y casa habitación para los señores Maestros, por insuficiencia de los actuales, y careciendo de recursos para la continuación de dichas obras, la mayoría de los vecinos del mismo, según firmas recogidas, acordó solicitar un préstamo a tal fin, pignorando para ello las láminas (bienes de propios) propiedad de este pueblo, cuyo capital nominal es de 111.966,08 pesetas, con una renta líquida anual de 3.582,88 pesetas.

Lo que medio pa al objeto que pudie Veguel de 1931. Domingu

Junta Forma puesto y Junta pu halli ex quines d sidente p que hubi cuales n cederá a Armel - El Pr dez.

ADMIN

TRI DE LO C

Don H Presic oial de tivo d Hago tencioso ante est Ayunta da, cont tamiest Abril d 7 de Ma 1929, 3 to de 19 y de la de Mar 1928, d por aut la rebel no se h con to tes a ta en cum el artíc regula no seña pital, o Tribun les noti dencia

de Valdealcón
vecinal formado
este pueblo, para
se halla expuesto al
sa del Presidente,
15 días, para oír
de Mayo de 1931.
José de la Varga.

Herreros de Jamuz
hecho, por esta
el reparto de los
de las partes co-
terrenos propiedad
ne deben pagar las
ados, en la forma
ta de 2 de Noviem-
supuesto aprobado
Delegado de Ha-
ovechamientos son
al año pasado, aun-
ro; queda expuesto
rmino de ocho días
suscribe, para oír
asados los cuales
plazo de cobranza
es días, cuya fecha
re-dicto que se fi-
de costumbre, des-
ca la inserción del
BOLETIN OFICIAL de
no hagan efectivo
plazo, así como de
de que son deudo-
se procederá contra
e apremio;
muz, a 20 de Mayo
sidente.

Veguellina de Orbigo
ta Junta vecinal
os locales escuelas
n para los señores
ficiencia de los ac-
do de recursos para
le dichas obras, la
vecinos del mismo,
gidas, acordó soli-
o a tal fin, pigno-
las láminas (bienes
iedad de esta pue-
l nominal es de
as, con una renta
3.592.88 pesetas.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento y al objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Veguellina de Orbigo, 20 de Mayo de 1931. — El Presidente, Antonio Domínguez.

Junta vecinal de Armellada

Formado el proyecto del presupuesto vecinal ordinario por esta Junta para el ejercicio de 1931, se halla expuesto por el término de quince días en el domicilio del Presidente para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, transcurridos los cuales no serán admitidos y se procederá a su aprobación.

Armellada, 11 de Mayo de 1931.
— El Presidente, Lorenzo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Higinio García Fernández,
Presidente del Tribunal provin-
cial de lo contencioso-administra-
tivo de esta capital.

Hago saber: Que en el recurso contencioso administrativo, interpuesto ante este Tribunal provincial por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, contra acuerdos del mismo Ayuntamiento de 8 de Agosto de 1926, 17 Abril de 1927, 8 Diciembre de 1925, 7 de Marzo de 1926, 21 de Julio de 1929, 8 de Enero de 1926, 4 de Agosto de 1929 y 22 de Febrero de 1930, y de la Comisión permanente de 2 de Marzo de 1927 y 19 de Agosto de 1928, declarados lesivos; se acordó por auto de 16 del actual, declarar la rebeldía de los demandantes que no se han personado en el mismo, con todas las consecuencias inherentes a tal situación, advirtiéndoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento que regula esta jurisdicción, de que si no señalan su domicilio en esta capital, o no se personan ante este Tribunal sus representantes, no se les notificarán las ulteriores providencias.

Dado en León, a 18 de Mayo de 1931. — El Presidente Higinio García. — P. S. M.: El Secretario, Antonio Lanchero.

Don Higinio García Fernández,
Presidente del Tribunal provin-
cial de lo contencioso administra-
tivo de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Antonino Fernández, representado por el Procurador D. Luis Fernández Rey, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Vegas del Condado, fecha 13 de Enero último, desestimando la pretensión del recurrente de reformar la liquidación practicada por su gestión como Recaudador que fué de dicha Corporación.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 18 de Mayo de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. S. M.: El Secretario, Antonio Lanchero.

Juzgado de instrucción del partido de Quiroga

Don Luis Múzquera Caramelo, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que el catorce del actual fueron abandonados y ocupados en término del Ayuntamiento de Caurel lo siguiente:

Una yegua, color castaño, de unos cuatro años, de seis cuartas de alzada, la que tiene una estrellita blanca en la frente y aparejada con una albarda casi nueva.

Una alforja de estambre, en buen uso, con dos vasos o senos que contenían un bulto de ropa, envuelto en un pañuelo grande de algodón negro, una camisa y unos calzoncillos

ya usados y sucios, una botellita con bencina, un pomo medio vacío de tres cuartos de litro de agua colónica, un pomo de pasta dentífrica, una caja conteniendo tres cápsulas de pistola broving, un espejo tamaño pequeño, un foco eléctrico forma petaca, una petaca libreta con su lapiz, una cuerda de pita con unos tres metros de largo, un cepillo de dientes, una correa de cuero, un pedazo de atafal de aparejo, una maquinilla de afeitar con dos hojas marca Guillelte, una pastilla de jabón de la Toja, sin empezar; otra marca el Caballo; dos pares de calcetines de algodón, uno de ellos color castaño y usados; dos tohallas grandes color de rosa, un pañuelo de bolsillo de colores, otro grande formado por cuatro pañuelos sin cortar, un libro titulado Manual de la Salud, un almanaque zaragozano titulado Universal para 1931, varios trozos de periódicos «El Sol, uno de ellos del 16 de Abril último; la libreta es de tapas de hule negro en la que hay varias anotaciones y señas, entre ellas, el nombre y firma de Julio Rodríguez y una copia del encabezamiento y pie de una certificación al parecer de conducta, expedida por el Alcalde de Navia D. Tomás Pomares, en 14 de Enero de 1931; un saco que contenía una libra pan y la mitad de un queso de Castilla; una bota para vino, de cazador. También se ha ocupado un espadín pequeño o daga con la inscripción en la hoja: Fábrica de Toledo, 1902. A su Director, La Preparatoria Tóledana y las iniciales V J y un revólver sistema velodog.

Se cita al que se crea dueño de los efectos reseñados para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Quiroga o al que corresponda, haciéndole presente, justificando su propiedad, explicando la forma en que le fueran sustraídos y fecha, y lo comunique a este Juzgado a los efectos correspondientes, enterándose a la vez por medio del presente a los que se crean perjudicados por los hechos, de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento.

to criminal, en sumario número 29 de 1931, sobre robo.

Dado en Quiroga a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Luis Mosquera. — El Secretario interino, (ilegible).

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente, hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y fallo se copian a continuación.

«Sentencia. — En la villa de Valencia de Don Juan a doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales de pobreza seguido a instancia del Procurador D. Claudio Saenz de Miera Adalia, en nombre y representación de D.ª Petra Martínez González, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, para poder litigar contra Ramón Pérez Martínez, también mayor de edad, casado y residente en la Penitenciaría del Dueso, sobre reclamación de cantidad, hallándose defendida dicha demandante por el Letrado de León D. Pablo Suárez, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, sin que se haya personado el demandado Ramón Pérez Martínez.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a la solicitante D.ª Petra Martínez González, vecina de esta villa de Valencia de Don Juan, para litigar contra D. Ramón Pérez Martínez sobre pago de cantidad.

Así por esta mi sentencia que se hará saber a las partes por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en el que se insertará el encabezamiento y fallo si la parte actora no opta por que se le

notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Isidro Fernández Miranda. — Rubricado.»

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, y se notificó en el día siguiente al señor Liquidador del impuesto de derechos reales y al Procurador de la demandante.

Y en atención a que el demandado se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Isidro Fernández Miranda. — El Secretario Licenciado, José Santiago.

Juzgado municipal de Villamejil

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D.ª Micaela Ferrero Redondo, vecina de Quintana de Font, que se halla declarada pobre, se ha promovido demanda de juicio verbal civil sobre tercera de dominio, contra D. Juan Alvarez García, vecino de La Carrera de Otero, como ejecutante y D. Felipe García Alvarez, vecino de Quintana de Font, como ejecutado, cuya demanda ha sido admitida y se ha señalado para la celebración del juicio el día 6 de Junio próximo y hora de las 16 en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villamejil, para cuyo acto se cita al demandado D. Felipe García Alvarez, ausente en paradero ignorado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverlo a citar, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villamejil a 12 de Mayo de 1931. — Pablo Alonso. P. S. M.: El Secretario, Julián García.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Juan Expósito, de 27 años, soltero, sin profesión, natural de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día diez de Junio próximo a las diez horas, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas para prestar declaración en juicio de faltas por estafa como denunciado.

León a 19 de Mayo de 1931. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Juan Expósito, de 27 años, soltero, sin profesión, natural de esta ciudad y en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal el día trece de Junio próximo a las diez horas, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas para prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos de obra y amenazas como denunciado.

León a 19 de Mayo de 1931. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Carriedo Luis, de 28 años de edad, sin domicilio, últimamente estuvo domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en causa número 94, de 1931, sobre tentativa de robo a David Esteban; bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

Palencia, 19 de Mayo de 1931. — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la Libreta número 25.670 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

P. P. — 340.

Imp. de la Diputación provincial



AD

Luego secretario BOLETIN ejemplo donde del núm Los S enar los i que deb

A d

Circula

Circuit les. -

Diputa

Bala

tabili

de M

Distrib

May

A

Edictos

Ad

E licitas

ADM

GOBIE

En e

los Mel

te elec

sea. Na

haberse

guna c

lebrada

de los l